

S.I.I.

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2     
  MODIFICACION sin alterar estructura     
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO     
  RURAL

NÚMERO DE PERMISO
9543
FECHA
02 MAR 2018
ROL S.I.I.
81-7

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 107 /2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 40873 de fecha S/FECHA
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -- de fecha -- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION MENOR A 100 M2 (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino BOLOGNESI N°457-465-475-485 / MANUEL THOMPSON N° 199 N° -- Lote N° -- S/N° manzana -- localidad o loteo ARICA- CENTRO URBANO sector -- (URBANO O RURAL) que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: -- ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: --

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA TODOS DOS LTDA.	78.652.680-9		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
ELISA DEL CARMEN MIRANDA MONALDI	6.523.975-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	10.944.948-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
RICHARD ANTONIO ARANEDA VARGAS	10.944.948-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	RÉGISTRO	CATEGORÍA

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	2.655.053/8.471,64
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5/1,0	%	\$ 39.826/ 84.710
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		(-)	\$
TOTAL A PAGAR		\$	124.536
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5102257	FECHA
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA
			20-feb-2018

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para realizar alteraciones y ampliación por una superficie de 15,17 m2 destinado a equipamiento comercio, la obra corresponde a la ampliación de una construcción en segundo nivel destinado a un recinto de bodega del local comercial N° 3.

La propiedad posee como antecedentes Preliminares:

- Permiso edificación N° 1413/1979 y recepción final N° 694/1979 y N° 705/1980,
- Certificado de regularización N° 306/2000, ley 19.583, dejando una superficie total de 193,31 m2.

La ampliación de 15,17 m2 corresponde a:

- 2do Nivel (15,17 m2): ampliación bodega local N° 3.-

Las alteraciones interiores se adjunta presupuesto y se declaran en planimetría.

- Gastos generales.
- Trabajos preliminares.
- Obras de demolición.
- Faena y obras terminaciones.
- Entrega de obra.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie autorizada para construir de 208,48 m2, destinada a equipamiento comercio. La propiedad queda distribuida de la siguiente manera:

- 1er Nivel (167,60 m2):  
 local comercial 1 con cocina 1, baño 1, baño 2 universal, barra,  
 local comercial 2 con cocina 2, baño universal 4, baño 5, baño 6,  
 local comercial 3 con baño 7, baño 8 universal, escalera,  
 bodega 1 con baño 3.
- 2do Nivel (40,88 m2): bodega local comercial N° 3.-

Notas:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

Kardex 4.908



**GASTON BAEZA CORTES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FIRMA Y TIMBRE

**IMPRIMIR**